



JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2025-2758 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2024 del presupuesto del ejercicio 2024 de la Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	4.700,00	0,00	0,00	4.700,00
5	Ingresos patrimoniales	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	13.333,13	0,00	13.333,13
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		17.700,00	13.333,13	0,00	31.033,13

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes	17.000,00	18.289,42	4.256,29	31.033,13
3	Gastos financieros	200,00	0,00	200,00	0,00
4	Transferencias corrientes	500,00	0,00	500,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		17.700,00	18.289,42	4.956,29	31.033,13

Contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Toranzo, 28 de marzo de 2025.

El presidente,
José Pardo Pardo.

2025/2758

CVE-2025-2758